



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR
RESOLUCIÓN NÚMERO 0181 DE 2018 20 MAR. 2018

“Por medio de la cual se adiciona el párrafo segundo, al artículo primero de la Resolución 0067 de 2018, “Por la cual se fijan las escalas de gastos de viaje, estadía y transporte para los contratistas de prestación de servicios de la Agencia de Desarrollo Rural-ADR”, modificada por la Resolución 157 de 2018.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante el Decreto Ley 2364 de 2015 y de manera puntual en la Resolución 037 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, dispone que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural, profirió el Acuerdo No. 006 del 28 de septiembre de 2016, “*Por el cual se determina el número, ubicación y sede de las Unidades Técnicas Territoriales de la Agencia de Desarrollo Rural*”.

Que dado que algunos de los contratistas adcritos a las Unidades Técnicas Territoriales en desarrollo de sus funciones deben desempeñarlas en lugares diferentes de su sitio habitual de trabajo de manera recurrente, lo cual dificulta poder sufragar los gastos de desplazamiento destinados a proporcionar manutención y alojamiento, en las condiciones establecidas en la Resolución 0067 de 2018, dado que los recursos autorizados para la actual vigencia, no serían suficientes para atender las necesidades establecidas para el cumplimiento de las labores en territorio.

Que mediante la Directiva Presidencial N° 01 del 2016, se indica que con el fin de racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado en el marco del Plan de Austeridad, se deben emprender acciones innovadoras para alcanzar ahorros significativos para lo cual se tendrán en cuenta las instrucciones impartidas en la citada Directiva Presidencial frente a los gastos de viaje y viáticos.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adiciona el párrafo tercero , al artículo primero de la Resolución 0067 de 2018 "Por la cual se fijan las escalas de gastos de viaje, estadía y transporte para los contratistas de prestación de servicios de la Agencia de Desarrollo Rural-ADR", modificada por la Resolución 157 de 2018.

Que de acuerdo con lo anterior, es necesario reglamentar las comisiones de servicio y los gastos de desplazamiento para contratistas, en el territorio nacional adscritos a las Unidades Técnicas Territoriales.

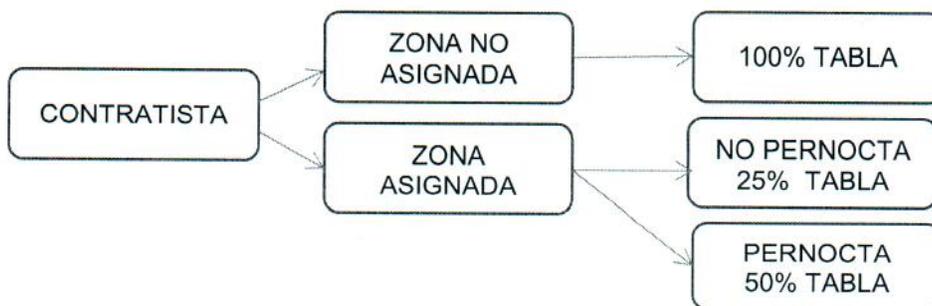
Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incluir el párrafo segundo al Artículo 1 de la Resolución 0067 de 2018, modificado por la Resolución 157 de 2018, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO SEGUNDO.- El valor del viático señalado en la presente tabla, corresponderá al valor diario pernoctado y sin pernoctar. A continuación se señalan las excepciones a los valores que se reconoce en la tabla:

Contratistas adscritos a Unidades Técnicas Territoriales: En razón a la naturaleza de sus funciones, se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:



Lo anterior, entendiéndose zona asignada, como las veredas y/o municipios aledaños a la sede de trabajo de un contratista, que se asigna a éste para que desarrolle las funciones propias de su cargo o el objeto del contrato. En caso, de no asignarse zona, se aplicará el 100% establecido en la tabla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de su publicación; los demás artículos de la Resolución Número 0067 del 31 de enero de 2018, se mantendrán vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 20 MAR. 2018

Dada en Bogotá, D.C., a los


SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR
Secretaria General

Proyectó: Maricela Perdomo Trujillo – Contratista Secretaria General
Revisó: Maricela Perdomo Trujillo – Contratista Secretaria General
Aprobó: Sandra Patricia Borráez de Escobar – Secretaria General